

AVISO
“POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA A LOS DESTINATARIOS DE CONDICIONES ESPECIALES INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL EN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA POSEE EN LA EMPRESA METROTEL S.A. E.S.P. EL CIERRE Y ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA”

El Área Metropolitana de Barranquilla -AMB- en desarrollo del Programa de Enajenación adoptado mediante Resolución No. 038-19 del 6 de febrero de 2019 y del Reglamento de Enajenación adoptado mediante Resolución No. 054-19 del 18 de febrero de 2019 expedidos por el Director del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de la facultad otorgada por la Junta Metropolitana mediante el Acuerdo Metropolitano No. 005-18 del día 19 del mes de Septiembre del año 2018, ha ofrecido quinientas doce millones noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve (512,098,849) acciones ordinarias (las “Acciones”) que equivalen al diez punto veinte por ciento (10.20%) del capital suscrito y pagado de METROTEL S.A. E.S.P. -METROTEL-.

De acuerdo con el numeral 6.4 del Reglamento de Enajenación, la Oferta Pública de Venta en la Primera Etapa tendrá vigencia de dos (2) meses contados a partir del Día Hábil siguiente a la publicación del Aviso de Oferta de la Primera Etapa. Las aceptaciones podrán ser presentadas, ante AMB, durante el término antes mencionado, los Días Hábiles entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m..

El Área Metropolitana de Barranquilla -AMB- publicó el Aviso de Oferta de la Primera Etapa el viernes 22 de Febrero en los diarios La República y el Horario, por ende los dos meses contados a partir del Día Hábil siguiente a la publicación del Aviso de Oferta de la Primera Etapa se cumplieron el 25 de Abril de 2018 a las 4:00 p.m..

De acuerdo con lo establecido en el Programa y en el Reglamento de Enajenación de Acciones, el día 25 de abril de 2019 venció el plazo para recibir aceptaciones por parte de los destinatarios de condiciones especiales habiéndose recibido las siguientes aceptaciones:

No.	Nombre	Identificación	Acciones ofertadas	Valor consignado
1	Patricia Esther Cepeda Rodríguez	C.C. 22.656.420	105.189,341	\$3.000.000
2	Adriana Cepeda Rodríguez	C.C. 32.797.578	175.315,568	\$5.000.000
3	Kira Torrente Albor	C.C. 32.732.749	17.531,5568	\$500.000
4	Kira Torrente Albor	C.C. 32.732.749	7.012,622	\$200.000
5	John Jairo Gutiérrez T.	C.C. 72.225.428	35.063	\$1.000.000
6	Shirley Puentes M	C.C. 32.771.179	561.009,818	\$16.000.000
7.	Shirley Puentes M	C.C. 32.771.179	140.252,454	\$4.000.000

Carrera 51B No. 79 - 285
 PBX: 3671400
 Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

AVISO

“POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA A LOS DESTINATARIOS DE CONDICIONES ESPECIALES INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL EN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA POSEE EN LA EMPRESA METROTEL S.A. E.S.P. EL CIERRE Y ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA”

Habiendo procedido con la consolidación de la información de aceptaciones, la información de los aceptantes, sus identificaciones, su condición de beneficiarios privilegiados de primera etapa y la revisión de la documentación para determinar la validez de las aceptaciones, se procede a adjudicar las acciones en esta etapa del proceso. De acuerdo con la Resolución 116 de 30 de Abril de 2019 se consideran como válidas las aceptaciones presentadas por los señores PATRICIA ESTHER CEPEDA RODRIGUEZ, ADRIANA CEPEDA RODRIGUEZ, KIRA TORRENTE ALBOR, JOHN JAIRO GUTIERREZ T y SHIRLEY PUENTES M. y en consecuencia se procede a su adjudicación dentro de la primera etapa de enajenación dirigida a beneficiarios destinatarios de condiciones especiales, de la siguiente manera:

No.	Nombre	Identificación	Acciones adjudicadas
1	Patricia Esther Cepeda Rodríguez	C.C. 22.656.420	105.189
2	Adriana Cepeda Rodríguez	C.C. 32.797.578	175.315
3	Kira Torrente Albor	C.C. 32.732.749	17.531
4	Kira Torrente Albor	C.C. 32.732.749	7.012
5	John Jairo Gutiérrez T.	C.C. 72.225.428	35.063
6	Shirley Puentes M	C.C. 32.771.179	561.009
7	Shirley Puentes M	C.C. 32.771.179	140.252

El Área Metropolitana de Barranquilla ordenará la devolución de los saldos que correspondan a las personas que ofertaron fracciones de acción, de acuerdo con el monto que quede disponible con posterioridad a la adquisición de las acciones aceptadas.

Se firma en la ciudad de Barranquilla a los 30 días del mes de abril de 2.019

LIBARDO GARCÍA GUERRERO

Director

Revisión técnica:

Farid Taborda Junco – Subdirector Financiero

Revisión jurídica:

Miguel Parga Azula - Secretario General